

INVITACIÓN INV-CCD-009-2025.

La Corporación Colombia Digital de conformidad a lo establecido en su Manual Interno de Contratación, se permite invitarlo públicamente a participar en el siguiente proceso teniendo en cuenta:

COMUNICACIONES	La Corporación Colombia Digital informará a los interesados todos los asuntos relacionados con la presente invitación de manera exclusiva, por el canal de comunicación, entre las partes. ccd@colombiadigital.net
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO PARA CENTROS DE CONTROL CON NUEVAS TECNOLOGÍAS INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LA ENTIDAD DESIGNADA POR LA CORPORACIÓN".
ESPECIFICACIONES	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO que forma parte integral del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de 24 meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	La oferta debe ser presentada acompañada de los documentos solicitados, máximo el 1 de julio de 2025, a las 11:00 AM, vía correo electrónico al correo ccd@colombiadigital.net o de manera presencial en la calle 60a #5-54 oficina 403 en horarios de lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, matriz de riesgos, sus adendas y demás anexos. Se debe diligenciar el (ANEXO 3)
PRESUPUESTO DISPONIBLE	El presupuesto asignado para la contratación es hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.845.808.056) M/CTE. , incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones igualmente los derechos de los que no esté exonerado
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
PRECALIFICACIÓN	El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.
CONSULTA DEL PROCESO	El proceso y sus documentos podrán solicitados para consulta de parte de los interesados y la ciudadanía en general a través de la página web de la Corporación Colombia Digital
GARANTÍAS	1. Cumplimiento de las obligaciones: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

	<p>2. Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más más contados a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración de este y tres (3) años más, desde la suscripción del contrato.</p> <p>5. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES CONTRATISTA</p>	<p>A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo Técnico, así como lo señalado en su propuesta de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Participar y apoyar a la Corporación y a la entidad destinada por la Corporación en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la entidad designada por la Corporación. 7. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales. Será responsabilidad del CONTRATISTA dotar y garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP) por parte de todo su personal, así como asegurar la dotación industrial correspondiente a las labores de mantenimiento, conforme a la normativa vigente. Todos los EPP deberán ser suministrados por el CONTRATISTA sin generar costos adicionales para la Corporación. 8. Garantizar durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad de bienes y servicios. 9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. 10. Devolver a la entidad designada por la Corporación y/o a la Corporación , los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 11. Mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita por la entidad designada por la Corporación. 12. Colaborar con la entidad designada por la Corporación, en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. 13. Dar a conocer a la Corporación Colombia Digital</p>

	<p>cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 14. Utilizar la imagen de la entidad designada por la Corporación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo impuestas por la legislación laboral vigente, para todos y cada uno de sus trabajadores, Debe realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 16. Constituir y allegar a la Corporación, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 18. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación Colombia Digital, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 21. Comunicar por escrito y en forma inmediata a la Corporación Colombia Digital cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 22. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato. 23. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 24. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 25. Reparar por los daños e indemnizar a la entidad designada por la Corporación, por el incumplimiento del contrato. 26. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. 27. Mantener vigentes las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 28. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en las actividades propias del contrato. 29. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el desarrollo del objeto del contrato. 30. El contratista asumirá todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato. 31. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la documentación y productos generados durante el desarrollo del proyecto y de transferencia de conocimientos a la Corporación. 26 . Las demás contempladas que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 32. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.</p> <p>B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Integrar los sistemas de CCTV de las tres sedes de la entidad designada por la Corporación en un centro previamente determinado bajo la modalidad de servicio mensual y la puesta en funcionamiento del sistema de inteligencia artificial con reconocimiento facial en la modalidad de servicio incluido el suministro e instalación de equipos. sin comprometer la funcionalidad de los mismos. 2. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los soportes del persona técnico y/o profesional para su aprobación por parte de la Supervisión o apoyo a la supervisión del contrato, atendiendo los requerimientos señalados en el anexo.3. Presentar y cumplir con cronograma de ejecución previo a la suscripción del contrato, donde se determinen cada una de las actividades a realizar para el servicio de integración de los sistemas de CCTV de las tres sedes de la entidad designada por la Corporación en un centro de control y puesta en funcionamiento del sistema de</p>
--	--

	<p>inteligencia artificial con reconocimiento facial, para aprobación del supervisor. En el evento de requerirse por el supervisor, se presentará un cronograma en el que se incluirán las actividades que se definan para las áreas administradas. 4. Presentar dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de ejecución del contrato al supervisor: • Plano en formato DWG con la ubicación de las cámaras de las tres sedes, incluyendo recomendaciones de ubicación y/o reubicación. • Protocolos de seguridad y operación del Sistema, de obligatorio cumplimiento una vez aprobados. Estos protocolos incluirán como mínimo: a. Protocolo de extracción, reserva y custodia de registros de información. b. Protocolo de atención de solicitudes. d. Protocolo de comunicación o enlace. El supervisor del contrato podrá solicitar nuevos protocolos o establecer directrices de obligatorio cumplimiento para la adecuada ejecución del contrato. /Si el plano o los protocolos no cumplen con las necesidades de la entidad designada por la Corporación El contratista tendrá diez (10) días hábiles para realizar las correcciones requeridas. Adicional, de requerirse por el supervisor del contrato realizar actividades en las áreas administradas, se presentará un plano en formato DWG con la ubicación de las cámaras del área o áreas intervenidas, de igual forma, presentará los protocolos de seguridad requeridos por el supervisor. 6. Anexar garantía de fábrica sobre todos los elementos instalados, a la supervisión del contrato. 7. El contratista en el marco de la operación y gestión continua de la integración de los centros de control de las sedes de la entidad designada por la Corporación, debe informar al supervisor sobre actualizaciones y mejoras tecnológicas disponibles durante la ejecución del contrato. La decisión final sobre su adopción corresponderá al supervisor, previa evaluación conjunta con el contratista, sin que esto genere costo adicional para la entidad designada por la Corporación. 8. Una vez integrados los centros de control en la sede central designada por la entidad, y puesto en funcionamiento el sistema de reconocimiento facial deberá garantizar el funcionamiento continuo del sistema las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. 9. Asumir la totalidad del valor de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados e instalados durante el período de garantía de los mismos. 10. Realizar el cambio o reemplazo de los equipos o elementos suministrados e instalados en el presente contrato que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía de fábrica requerida. Dicho reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del requerimiento formal, sin que esto genere costo adicional para la entidad designada por la Corporación. 11. Presentar los correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, ficha técnica, de los productos; así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para el conocimiento y aplicación por parte de los operadores, asimismo, El contratista elaborará y entregará oportunamente los informes que sean requeridos por la Supervisión. 12..Previo a cada mantenimiento preventivo y/o correctivo debe realizar una visita de inspección de los elementos o equipos, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá presentar un informe de su resultado acompañado de un inventario de cada uno de los equipos y una programación detallada de intervención, en la que se discriminen los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos requeridos y diseñar un plan de contingencia para mantener disponible los servicios del CCTV de la entidad designada por la Corporación, en caso de daños o fallas en los equipos. Actividad que debe ejecutar previo a cada mantenimiento. 13. Deberá entregar hoja de vida detallada de todos y cada uno de los equipos, con la siguiente información mínima: Datos generales del equipo, Marca, Modelo, Ubicación, Referencia, Potencia, Registro fotográfico, mantenimientos realizados, entre otros. 14. Actualizar cuatrimestral la hoja de vida de los equipos, describiendo el alcance de las intervenciones ejecutadas, con sus valores y especificaciones técnicas, asimismo, de requerirse mantenimiento correctivo la hoja de vida debe ser actualizada una vez terminado el mismo. 15. Realizar mantenimiento</p>
--	---

	<p>preventivo cuatrimestral de acuerdo con lo definido en los estudios previos, el manual de cada equipo y el cronograma presentado, concertado y avalado por el supervisor de presente contrato al momento de iniciar su ejecución. 16. Incluir dentro de su programación de trabajo, con una antelación mínima de una (01) semana, los mantenimientos preventivos a los que haya lugar, requeridos para garantizar el servicio normal de los equipos durante las fechas catalogadas como temporada alta: • Puente de reyes (enero) • Semana santa (marzo - abril) • Vacaciones de mitad de año (junio y julio) • Semana de receso (primera y segunda semana de octubre) • Vacaciones de fin de año (noviembre 30 a enero 15). 17. Suministrar la logística y actividades para el traslado de equipos requeridos como contingencia en dado caso de presentarse un incidente mayor o indisponibilidad de funcionamiento de los equipos UPS para mantener disponible los servicios del CCTV de la entidad designada por la Corporación. 18. Disponer permanente con los dos (02) técnicos, para atender los requerimientos de mantenimiento de emergencia, de no presentarse imprevistos el personal realizará mantenimiento preventivo. 19. Garantizar que las instalaciones de datos y eléctricas cumplan con la normatividad vigente. 21. Garantizar la calidad de los componentes suministrados durante la vigencia del contrato y hará efectivas las garantías ofrecidas por el proveedor. 20. Presentar los informes mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Corporación y/o la entidad designada por la Corporación sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, conceptos técnicos, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por el contrato, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado con registros fotográficos. 21. Disponer de una línea de atención telefónica y correo electrónico para la recepción de requerimientos de emergencia durante el plazo de ejecución del contrato, operando las 24 horas de forma ininterrumpida, los siete (7) días de la semana, sin distinción entre días hábiles y no hábiles y sin costo adicional, deberá atender las llamadas de emergencia y destinar el personal técnico en el sitio, en un tiempo no mayor al definido en los ANS para la atención de cualquier situación de emergencia que se presente. 22. Ejecutar el mantenimiento correctivo en un plazo no mayor al definido en los ANS desde el reporte de la falla. Si la reparación no es posible o supera el 50% del precio del suministro e instalación de un equipo nuevo de iguales o mejores características. deberá presentar concepto técnico recomendando dar de baja el equipo, dicho concepto se debe presentar en un periodo de tiempo que no exceda tres (3) días hábiles contados a partir de la revisión del equipo. 23. Para el suministro de equipos nuevos para reemplazo de los dados de baja el contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato y por solicitud del mismo, cotización del precio de suministro e instalación del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud, detallando: especificaciones técnicas y valor unitario. El suministro de nuevos equipos deberá ser aprobado por la supervisión del contrato mediante comunicación y/o acta de reunión de las partes, con posterioridad al siguiente procedimiento: la entidad designada por la Corporación, actuando a través de la dependencia que tenga la facultad en ese momento, podrá llevar a cabo la verificación de los valores presentados mediante la realización de un Estudio de Mercado, en cumplimiento del procedimiento interno correspondiente. En el evento de que dicho estudio revele valores inferiores, el contratista estará obligado a proporcionar cotizaciones actualizadas y más competitivas en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación. 24. Para el suministro de repuestos deberá presentar ante la supervisión del contrato, cotización del repuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad, la cual incluye instalación y transporte, detallando: especificaciones y valor unitario. El suministro de repuestos deberá ser aprobado por la supervisión del contrato, con posterioridad al siguiente procedimiento: la entidad designada por la Corporación actuando a través de la dependencia que tenga la facultad en ese momento, podrá llevar a cabo la verificación</p>
--	--

	<p>de los valores presentados mediante la realización de un Estudio de Mercado, en cumplimiento del procedimiento interno correspondiente. En el evento de que dicho estudio revele valores inferiores, el contratista estará obligado a proporcionar cotizaciones actualizadas y más competitivas en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación. 25. El contratista durante el tiempo que un equipo esté fuera de servicio deberá proporcionar uno de iguales o mejores características y rendimiento similares o superiores al equipo afectado, garantizando la continuidad en la operación del sistema. Dicho reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del requerimiento formal del supervisor. El cual permanecerá en operación mientras se repara el equipo que presentó la falla o se suministra el equipo de reemplazo en el caso de que se le haya dado de baja. 26. Disponer del personal necesario al finalizar el contrato que permita garantizar el empalme de actividades con la entidad designada por la Corporación y de esta manera adelanta la correcta entrega del sistema CCTV ya sea a la entidad designada por la Corporación o a quién la empresa disponga. 27. Emitir y presenta al supervisor del contrato un informe técnico en un periodo de tiempo que no exceda tres (3) días hábiles contados a partir de la revisión del equipo, respecto del término de vida útil y/o cuando el equipo no tenga posibilidad de reparación o su mantenimiento correctivo sea más costoso que el 50% de precio del suministro e instalación del equipo. 28. Suministrará e instalará todos los equipos que no tengan la posibilidad de reparación y sean dados de baja. Dicho reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del requerimiento formal del supervisor. 29. Utilizar materiales certificados con estándares de calidad, de tal forma que, entregará con el informe mensual los certificados de calidad y en caso que la normatividad vigente lo requiera, el resultado de los ensayos de laboratorio que certifiquen que los insumos a utilizar cumplen con las normas. sin que esto genere costo adicional para la entidad designada por la Corporación. 30. Suministrar los repuestos originales requeridos para efectuar de forma adecuada la labor de mantenimiento correctivo de los equipos. 31. Si El contratista en la ejecución del contrato reubica cámaras en alguna de las sedes de la entidad designada por la Corporación, resultado de las visitas realizadas, entrega del respectivo informe y previa autorización de supervisor, actualizará el Plano en formato DWG de ubicación de las cámaras. 32. Realiza actualización que incluya mejoras funcionales del software del sistema de inteligencia artificial con reconocimiento facial cada que el fabricante libere una nueva versión de mismo. 33. Garantizar que el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) mantenga una capacidad de almacenamiento suficiente para retener las grabaciones de todas las cámaras durante un periodo mínimo de 90 días. 34. Elaborar y entregará los informes específicos de revisión de cámaras que sean solicitados por la supervisión del contrato Deberá realizar la exportación y reserva de los videos solicitados por la entidad designada por la Corporación en el marco de un requerimiento de un ente de control o un tercero garantizando su almacenamiento seguro, deberán ser entregados en custodia a quien designe el supervisor del contrato, lo cual constará en documento firmado por las partes. 35. Entregar el soporte físico de video, audio o imagen cuando sea requerido por la entidad designada por la Corporación, Además, deberá estar en capacidad de surtir los siguientes procedimientos: a. Reproducción de grabaciones. b. Respaldo de grabaciones en intervalos de tiempo definidos. c. Control de cámaras PTZ. d. Captura de imágenes (pantallazos) en formato BMP o JPG. e. Creación de videoclips a partir de imágenes en vivo o grabaciones. f. Conservación del historial de registros del sistema. g. Conservación de registros del estado del sistema. 36. Autorizar los descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio deberán ser descontados de la factura mensual de El contratista especificando a qué actividad corresponde. 39. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales de contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.</p>
--	---

FORMA DE PAGO	<p>La Corporación Colombia Digital desembolsará al contratista de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se realizarán 21 pagos mensuales a partir del primer mes de servicio para el "Servicio para la integración de los centros de control de las sedes de la entidad designada por la Corporación y puesta en funcionamiento".2. Se realizarán 21 pagos mensuales a partir del primer mes de servicio para el "Servicio de un canal de comunicación entre Terminal Central a la Terminal Sur, y entre la Terminal Central a la Terminal Norte".3. Se realizarán 21 pagos mensuales a partir del primer mes de servicio para el "Servicio de instalación y Configuración del Sistema de inteligencia artificial con reconocimiento facial".4. Pago de los mantenimientos preventivos y correctivo efectivamente realizados. <p>EI PARÁGRAFO 1. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura, los entregables descritos y la presentación de la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Los desembolsos se realizarán en la cuenta corriente y/o de ahorros del proveedor, en el Banco correspondiente al certificado bancario adjunto a la propuesta. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestado de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Descripción de los servicios. 2. Mes (Fecha). 3. Cantidad de servicios efectivamente suministrados. 4. Valor total. 5. Valor total de la factura. PARÁGRAFO 2. El contratista que tenga identificado en él. Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar a la Corporación factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá elaborar documento electrónico (Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, de conformidad con lo indicado por el Estatuto Tributario y por la Resolución 000042 de 05 de Mayo de 2020 o por las normas que la modifiquen o adiciones. PARÁGRAFO 3. Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio.</p>
----------------------	--

**DOCUMENTOS
JURIDICOS**

Documentos Jurídicos.

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 2)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Documento 2: Poder debidamente constituido. (cuando corresponda)

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será **RECHAZADA**.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal en el que conste que su objeto social se relacione con el objeto a contratar. El documento para acreditar su existencia y representación legal deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la

	<p>presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.</p> <p>Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.</p> <p>Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva. Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>El plazo de vigencia. en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.</p> <p>El proponente de diligenciar el ANEXO 6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA y presentarlo junto con su oferta.</p> <p>Documento 4: Autorización del Órgano Social. Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.</p> <p>Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando</p>
--	---

	<p>exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.</p> <p>Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables Fiscales. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la CORPORACION, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.</p> <p>Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la CORPORACIÓN, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).</p> <p>Documento 9: Cédula de ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.</p> <p>Documento 10: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p> <p>Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la corporación verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).</p> <p>Documento 12: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia.</p>
--	--

	<p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Documento 13: Libreta militar. Los proponentes, deben acreditar la definición de su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes persona natural, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.</p> <p>Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.</p> <p>Documento 14: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos menores de 18 años. Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado.</p> <p>Documento 15. RUT Documento 16. RUP Documento 17. Cédula de revisor fiscal Documento 18. Tarjeta profesional de revisor fiscal Documentos 19. Antecedentes del revisor fiscal Documento 20. Certificado de Lavado de Activos.</p> <p>DOCUMENTOS TÉCNICOS.</p> <p>Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se verificará como CUMPLE. En caso contrario se cómo NO CUMPLE.</p> <p>Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación</p> <p>CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>El oferente deberá presentar certificación de aceptación técnica (ANEXO 5.), donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones descritas en la presente invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamentan su ofrecimiento técnico. El cual deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).</p> <p>En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación con la firma del proponente al final del citado documento.</p> <p>Debe relacionar y adjuntar los certificados de como MÍNIMO DOS (02) CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS a la fecha de presentación de la presente oferta, que sean</p>
--	---

iguales o similares al objeto y valor de la presente contratación (ANEXO 4).		
DOCUMENTOS ECONÓMICOS.		
Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024. con las respectivas notas expedidas por el revisor fiscal Diligenciar el (ANEXO 6.)		
CAPACIDAD FINANCIERA.		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 0,6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 3%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 6%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo}$	Mayor o igual a 4%

NOTA: La Corporación Colombia Digital, en el cumplimiento del Programa de Prevención contra la Financiación del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, realizará las consultas respectivas en las centrales de información y de listas en Riesgo de CUMPLIMIENTO LA/FT/FPADM de las empresas participantes en la invitación, sus representantes legales, juntas directivas y demás personas controlantes, como en los consorcios, uniones temporales o demás figuras contractuales permitidas en la normatividad vigente.


JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ
 Director Ejecutivo
 Corporación Colombia Digital
jorge.capurro@colombiadigital.net

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Harryson Martínez / Ingeniero de apoyo técnico	
Revisó y Aprobó	Carlos Burbano / Director jurídico	
Revisó y Aprobó	Pablo Sandoval / Director Técnico	